



OA-335667
Danilo Juan MENDOZA MONTOYA
COMANDANTE PNP
JEFE (E) DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

Nº 569 -2024-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 13 MAY 2024

VISTO, el Informe Técnico N° 019-2024-DIVLOG-PNP/DEPACP del 10 de abril del 2024, mediante el cual el Jefe de la Sección de Alta, Bajas, Remates y Transferencias del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, propone dar de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de VEINTIDOS (22) bienes muebles a cargo de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, al respecto el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267- Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que la Dirección de Administración es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades referidas a los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial de la unidad ejecutora a su cargo; asimismo el numeral 13 del citado artículo, establece como una de las funciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú: "Dirigir y supervisar el registro y control de los bienes patrimoniales y de la infraestructura de la unidad ejecutora a su cargo y cuando corresponda a nivel nacional, así como el saneamiento físico legal, de conformidad con la normatividad vigente";

Que, el artículo 64° del citado Reglamento establece que la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, como la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos técnicos del sistema administrativo de abastecimiento, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo (Unidad Ejecutora N°002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú); es la encargada de gestionar el control patrimonial y administrar los recursos logísticos estratégicos de Policía Nacional del Perú, dentro del ámbito de su competencia, con el fin de atender los requerimientos de los distintos órganos y unidades orgánicas de la

institución policial a nivel nacional, que le sean encargados para garantizar el cumplimiento de la función policial, en el marco de los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

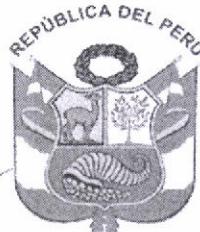
Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interactiva, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; precisando en los numerales 7) y 9) de su artículo 9°, respecto las Áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, que tienen la función de administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, el Reglamento del referido Decreto Legislativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, desarrolla los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión del Sistema Nacional de Abastecimiento, maximizando su rendimiento económico y social; estableciendo en su artículo 24° que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 indica que la referida tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el artículo 3° respecto al ámbito de aplicación señala que es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo el artículo 47° de la citada Directiva precisa respecto la baja de bienes muebles patrimoniales, que es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; estableciendo en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° como causal para la baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), entendida como aquellos aparatos eléctricos y electrónicos

DP
OX 335667
Danilo Juan MENDOZA MONTOYA
COMANDANTE PNP
JEFE (E) DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



Resolución Directoral

(AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49º, de la referida Directiva, establece que, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024-DIVLOG-PNP/DEPACP del 10 de abril del 2024, el Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, es de opinión favorable respecto a la aprobación de la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de VEINTIDOS (22) bienes muebles a cargo de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;



Lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 107-2024-DIRADM-PNP/SEC-UNIASJUR de 13 de abril de 2024;

Lo propuesto por el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe Encargado del Departamento de Administración del Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú;

y,

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la baja por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)** de VEINTIDOS (22) bienes muebles a cargo de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú; cuyo detalle se muestra en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la cancelación patrimonial y extracción contable de los activos fijos de la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, de VEINTIDOS (22) bienes muebles por

la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a cargo de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.

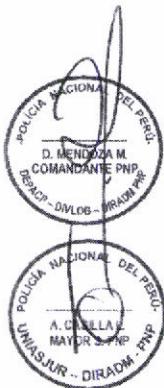
Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, para las acciones correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.

OA - 273912

Francisco Amadeo NIVALAYA MARTINEZ
CORONEL PNP
DIRECTOR (E) DE ADMINISTRACION PNP



13 MAY 2024

BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RAEE

ITEM	CÓDIGO MARCESÍ	DESCRIPCIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO (Kg)	PESO NETO (t)	ESTADO	CONDICIÓN
1	740877006278	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/427.65	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	213	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740877006276	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/427.65	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	213	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740877006282	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/427.65	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	213	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74084100576	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740836503184	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740836503183	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740836503785	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740836503784	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740836503767	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740836603761	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740836503784	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740836503790	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESION	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74087868AG36	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899500362	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740899500584	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740899500411	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740899500468	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740899500467	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740899500473	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740899500618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740899500360	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740899500750	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	150320301	S/100	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/130195				22	204.69	0.20469	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	